

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/10 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JULIO DE 2.010.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. FRANCISCO JUAN MARS

CONCEJALES:

-D. RICARDO AGUILAR PEREZ

-D^a VANESA SILVA BOU

-D. JAVIER TOSAR CORELLA

-D. RICARDO LLORENS JULVE

D^a M^a CRISTINA PINILLA TENAS

-D^a ROSA FITO EBRI

-D^a M^a ISABEL SORIANO BARCELO

- D. JOSE AGUSTIN CANO CALDUCH

-D^a M^a DOLORES PRATS GINER

-D. JOSE MANUEL PITARCH CUCALA

-D. JOAQUIN ZARAGOZA GALINDO

AUSENTES:

-D. FRANCISCO IZQUIERDO

ROMERA

SECRETARIO:

D. MIGUEL H. JAVALOYES DUCHA.

INTERVENTOR:

- D. OSCAR JAVIER MORENO AYZA

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil diez, se reunieron los señores expresados al margen que integran el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Juan Mars, y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, Miguel H. Javaloyes Ducha, que da fe del acto.

Declarada abierta la Sesión por parte de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día y que son los detallados a continuación:

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS SRES. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN, DÑA. ISABEL SORIANO BARCELÓ, D. JOSÉ AGUSTÍN CANO CALDUCH Y DÑA. MARÍA DOLORES PRATS GINER , EN LOS QUE RENUNCIAN A SU CONDICIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y PASAN A TENER LA CONDICIÓN DE MIEMBROS NO ADSCRITOS.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se da cuenta a los miembros de la Corporación de los escritos presentados por los miembros de esta Corporación, Dña. Isabel Soriano Barceló, D. José Agustín Cano Calduch y Dña. María Dolores Prats Giner, con fecha 28 de mayo de 2.010 de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert y números 3.413,3.414 y 3.415 de Registro de Entrada, en los que dichos concejales ponen en conocimiento de este Ayuntamiento que han abandonado el Grupo Municipal Socialista, pasando a tener la condición de miembros no adscritos, poniendo de manifiesto su intención de acudir individualmente a las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes a las que venían asistiendo, así como asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación que se celebren , ejerciendo los derechos que legalmente les corresponden.

La Corporación queda enterada.

2. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de ratificar la inclusión del presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo exigido por el artículo 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se computan a favor de inclusión de dicho punto 12 votos, correspondientes a D. Francisco Juan Mars, D. Ricardo Aguilar Pérez, Dña María Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Llorens Julve, Dña Vanesa Silva Bou, Dña Rosa Fito Ebri, D. Javier Tosar Corella, del Grupo Municipal Popular, a D. José Manuel Pitarch Cucala, del GIP, a D. Joaquín Zaragoza Galindo, del PLAA, y a Dña María Isabel Soriano Barceló, D. José Agustín Cano Calduch y Dña María Dolores Prats Giner, como miembros no adscritos, ningún voto en contra y ninguna abstención, por lo que por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

Acto seguido, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la proposición de Alcaldía relativa a la modificación de la composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Sin intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la proposición de Alcaldía relativa a la modificación de la composición de las Comisiones Informativas permanentes, se computan a favor de dicha proposición 12 votos, correspondientes a D. Francisco Juan Mars, D. Ricardo Aguilar Pérez, Dña María Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Llorens Julve, Dña Vanesa Silva Bou, Dña Rosa Fito Ebri, D. Javier Tosar Corella, del Grupo Municipal Popular, a D. José Manuel Pitarch Cucala, del GIP, a D. Joaquín Zaragoza Galindo, del PLAA, y a Dña María Isabel Soriano Barceló, D. José Agustín Cano Calduch y Dña María Dolores Prats Giner, como miembros no adscritos, ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de los 12 miembros presentes de los 13 que de derecho integran la Corporación, por lo que por unanimidad de los miembros asistentes aprueba la proposición de Alcaldía relativa a la modificación de la composición de las Comisiones Informativas permanentes, en los siguientes términos:

Vistos los escritos presentados por los miembros de esta Corporación, Dña. Isabel Soriano Barceló, D. José Agustín Cano Calduch y Dña. María Dolores Prats Giner, con fecha 28 de mayo de 2.010 de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert y números 3.413,3.414 y 3.415 de Registro de Entrada, en los que dichos concejales ponen en conocimiento de este Ayuntamiento que han abandonado el Grupo Municipal Socialista, pasando a tener la condición de miembros no adscritos, poniendo de manifiesto su intención de acudir individualmente a las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes a las que venían asistiendo, así como asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación que se celebren , ejerciendo los derechos que legalmente les corresponden.

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985,de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que prevé en su apartado tercero:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de

procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Visto lo previsto en el Art. 20 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que prevé en la letra c) de su apartado primero la necesidad de que *“Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.”*

Considerando lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Considerando que por medio del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2.007 se resolvió constituir como Comisiones Informativas Permanentes las siguientes comisiones:

- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura.
- Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Turismo y Medio Ambiente.

Visto que por medio del acuerdo plenario antes mencionado, asimismo, se acordó que el número de miembros de cada una de las Comisiones Informativas arriba referidas fuera de nueve miembros, repartidos de la siguiente forma: Cinco miembros representantes del Grupo Popular, Dos miembros representantes del Grupo Socialista, Un miembro representante del Grupo Independiente Popular y Un miembro representante del Grupo del Partido Liberal de Alcalá-Alcossebre.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2.010.

Atendida la necesidad de proceder a modificar dicha composición con tal de mantener la proporcionalidad entre las distintas fuerzas políticas, siempre y cuando ello no implique un aumento de los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos respecto a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes , manteniendo la composición de nueve miembros, repartidos de la siguiente forma: Cinco miembros representantes del Grupo Popular, Un miembro representante del Grupo Socialista, Un miembro representante del Grupo Independiente Popular , Un miembro representante del Grupo del Partido Liberal de Alcalá-Alcossebre y Un miembro no adscrito.

SEGUNDO.- Adscribir, de conformidad con los escritos presentados por parte de los Sres. Concejales no adscritos, a los miembros no adscritos en las Comisiones Informativas Permanentes de la siguiente forma:

- **Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas:** Miembro no adscrito Titular: Dña. María Dolores Prats Giner. Miembro no adscrito Suplente: D. José Agustín Cano Calduch.
- **Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura:** Miembro no adscrito Titular: Dña. Isabel Soriano Barceló. Miembro no adscrito Suplente: D. José Agustín Cano Calduch.
- **Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Turismo y Medio Ambiente:** Miembro no adscrito Titular: D. José Agustín Cano Calduch. Miembro no adscrito suplente: Dña. Isabel Soriano Barceló.

Como resultado de lo anterior, el concejal que queda como representante del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Izquierdo Romera, acudirá a las Comisiones Informativas Permanentes en calidad de representante del Grupo Municipal Socialista.

TERCERO.- Mantener el régimen de periodicidad y convocatoria de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes, en los términos acordados por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 12 de julio de 2.007.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, quedando finalizada la sesión, de lo que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

El Secretario.

Fdo, D. Francisco Juan Mars.

Fdo, Miguel H. Javaloyes Duchá.